CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO N° 162

De 06 de diciembre de 2005.

"Por el cual se autoriza al señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la empresa RIGHETTI INTERNACIONAL, S.A. para la remodelación de las nuevas oficinas del Centro de Cobros en Balboa de la Tesorería Municipal

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.124 de 24 de octubre de 2005 el Consejo Municipal de Panamá se autorizó al señor Alcalde para negociar y contratar directamente con la sociedad NIKO'S BALBOA, S.A. el arrendamiento de un local ubicado en Plaza Niko's Balboa para el traslado de las oficinas de la Tesoreria Municipal ubicadas en el edificio 5051 Diablo Heights en el corregimiento de Ancón.

Que la Tesorería Municipal consciente de la necesidad de ofrecer a los contribuyentes instalaciones cómodas, ha considerado necesario realizar remodelaciones a las oficinas del local arrendado en la Plaza Niko's Balboa, antiguo Banco General, corregimiento de Ancón.

Que la empresa RIGHETTI INTERNACIONAL, S.A. presentó propuesta para las remodelaciones del local descrito en el considerando anterior, por un monto total de Veintitrés Mil Trescientos Ochenta balboas con 35/100 (B/.23,380.35)

Que es competencia del Honorable Consejo Municipal, autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros medios de prestación de servicios.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar directamente con la empresa RIGHETTI INTERNACIONAL, S.A. para que realice las remodelaciones de las oficinas del Centro de Cobros en Balboas de la Tesorería Municipal, ubicado en la Plaza Niko's Balboa, antiguo Banco General por un monto de Veintitrés Mil Trescientos Ochenta balboas con 35/100 (B/.23,380.35)

ARTICULO SEGUNDO: La erogación correspondiente al monto descrito en el Artículo Primero de este Acuerdo será cargada a la partida presupuestaria No.5.76.1.4.0.01.01.01.181 del Presupuesto de Rentas y Gastos del año 2005.

ARTICULO TERCERO: Esta contratación se perfeccionará mediante la confección de una Orden de Compra.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, numeral **3** de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995, adicionado por el Artículo 11 del Decreto Ley N° 7 de 1997.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) dias del mes de diciembre de dos mil cinco (2005)

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMON ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 19 de diciembre de 2005

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ, ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL INGENIERO JUAN CARLOS NAVARRO, ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ.